ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1679

LA LIGUA, 20 JUL 2026

MAT.: APRUEBESE EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON LA AGRUPACIÓN SOC. Y CULT. SAMBA LUA.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°35, emitido por la Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldício N°906 de fecha 23 de abril de 2026.
9. Convenio de Subvención Municipal de fecha 06 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra g) señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, en lo que nos interesa, la atribución esencial de "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones.
2. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 15 de abril de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1679

3. El Decreto Alcaldício N°906, que aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Agrupación Social y Cultural Samba Lua, Rut: 65.130.682-5.
4. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Agrupación Social y Cultural Samba Lua, celebrado el 06 de mayo de 2026, cuya principal finalidad es financiar la realización de la 3° versión del Carnaval Dulzura, Abrigo y Tambores: pasacalle itinerante (La Ligua, sector costa y sector rural) "Tejido desde su gente", siendo una actividad cultural que favorece la proyección de La Ligua como destino.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE,** el convenio de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Agrupación Social y Cultural Samba Lua.
2. Déjese constancia que el convenio antes mencionado pasa a formar parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Téngase presente que en virtud del art. 52 de La Ley 19.880, lo dispuesto en el punto uno del presente acto administrativo, rige con efecto retroactivo a partir de fecha 06 de mayo de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.
4. Impútese el gasto que genera el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

RECIBIDO 14 JUL 2026 A.M. P.M. 11:50

RECIBIDO 14 JUL 2026 ALCALDIA 15:45 A.M. P.M.

RECIBIDO 10-21 20 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 14 JUL 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 6 de mayo de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y la **Agrupación Social y Cultural Samba Lua**, Rut N° 65.130.682-5, representado por su presidente(a) Consuelo Belén Robledo Ponce, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con la **Agrupación Social y Cultural Samba Lua**, Organización con Personalidad Jurídica N° 358106 de fecha 07/12/2023.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "3° Versión Carnaval Dulzura, Abrigo y Tambores: Pasacalle Itinerante "Tejido desde su Gente", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad Por la suma total de **$ 2.500.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la realización de la 3° versión del Carnaval Dulzura, Abrigo y tambores : Pasacalle itinerante (La Ligua, sector costa y sector rural)"Tejido desde su gente", siendo una actividad cultural que favorece la proyección de La Ligua como destino turístico cultural y comunitario, fortaleciendo su identidad territorial y promoviendo la valoración de su patrimonio cultural y artístico, así como a la dinamización económica de la comuna. Los gastos serán dirigidos a: alimentación e hidratación, insumos de sonido y e iluminación, insumos de librería y papelería, insumos plásticos, galardones y reconocimientos, difusión y publicidad, transporte, insumos de higiene y limpieza, etc., según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
realización de la 3° versión del Carnaval Dulzura, Abrigo y tambores: Pasacalle itinerante (La Ligua, sector costa y sector rural) "Tejido desde su gente", siendo una actividad cultural que favorece la proyección de La Ligua como destino turístico cultural y comunitario, fortaleciendo su identidad territorial y promoviendo la valoración de su patrimonio cultural y artístico, así como a la dinamización económica de la comuna. Los gastos serán dirigidos a: alimentación e hidratación, insumos de sonido y e iluminación, insumos de librería y papelería, insumos plásticos, galardones y reconocimientos, difusión y publicidad, transporte, insumos de higiene y limpieza, etc.,	**$ 2.500.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$ 2.500.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

CONSUELO ROBLEDO PONCE
Rut N°
Representante Legal
Agrupación Social y Cultural
Samba Lua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 906

LA LIGUA, 23 ABR 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA AGRUPACIÓN SAMBA LUA.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°35, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 15 de abril de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a la organización que a continuación se detalla y por el monto que se señala:

   - **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA:** Por la suma total de **$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), que se otorgará en dinero, destinado a financiar la realización de la 3° versión del carnaval Dulzura, Abrigo y Tambores. Pasacalle itinerante (La Ligua, Sector Costa y Sector Rural) "Tejido desde su Gente" siendo una actividad cultural que favorece la proyección de La Lih¿gua como

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 906

destino turístico cultural y comunitario, fortaleciendo su identidad territorial y promoviendo la valoración de su patrimonio cultural y artístico, así como la dinamización económica de la Comuna. Los gastos serán dirigidos a: alimentación e hidratación, insumos de sonido e iluminación, insumos de librería y papelería, insumos plásticos, galardones y reconocimientos, difusión y publicidad, transporte, insumos de higiene y limpieza, etc., con cargo al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICI
DE LA LIGUA

María Ignacia Escalante Callejo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

Pablo Portales Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FVL/JCE /AAM/erb

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
20 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 35/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 14 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 15 de abril de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A LA AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, POR EL MONTO QUE SE INDICA:

AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA: POR LA SUMA TOTAL DE **$ 2.500.000.-**, QUE SE OTORGARÁ EN DINERO, DESTINADO A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LA 3° VERSIÓN DEL CARNAVAL DULZURA, ABRIGO Y TAMBORES : PASACALLE ITINERANTE (LA LIGUA, SECTOR COSTA Y SECTOR RURAL)"TEJIDO DESDE SU GENTE", SIENDO UNA ACTIVIDAD CULTURAL QUE FAVORECE LA PROYECCIÓN DE LA LIGUA COMO DESTINO TURÍSTICO CULTURAL Y COMUNITARIO, FORTALECIENDO SU IDENTIDAD TERRITORIAL Y PROMOVIENDO LA VALORACIÓN DE SU PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO, ASÍ COMO A LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNA. LOS GASTOS SERÁN DIRIGIDOS A: ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, INSUMOS DE SONIDO Y E ILUMINACIÓN, INSUMOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA, INSUMOS PLÁSTICOS, GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, TRANSPORTE, INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ETC., CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 16 de abril de 2026.-